

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: F-BS-05
		VERSIÓN: 04

Villavicencio, 07 de septiembre de 2021

ÁREA SOLICITANTE: Secretaria de Gobierno y Seguridad

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO. (REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO): CARLOS HUMBERTO OSORIO MONROY identificado con cédula de ciudadanía 3.273.529 de Cumaral (Meta), en calidad de Secretario de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto 038 de 2021, y acta de posesión 044 del 29 de enero de 2021 facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto 275 del 22 de mayo 2020, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	CPC	VALOR CDP	VALOR EJECUTAR ^A
3475	29/07/2021	0301-2.3.45.01.1000.001.2.02.02.009-20	91290	\$16.280.000,00	\$16.279.998,00
TOTALES				\$16.280.000,00	\$16.279.998,00

OBJETO A CONTRATAR: "APOYAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL DEPARTAMENTO DEL META"

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **tres (3) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CLASIFICACION UNSPSC

Código UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80111701	Servicio de contratación de personal

EL LUGAR de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Villavicencio.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato la suma **dieciséis millones doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos moneda corriente (\$16.279.998oo m/cte.)**

DESEMBOLSOS Y PAGOS: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera:

PAGOS. La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Tres mensualidades por valor de **cinco millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda corriente (\$5.426.666 m/cte.);** cada pago previo certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, publicado en el sistema electrónico para la contratación Publica SECOP II.



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia



PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202



www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: F-BS-05
		VERSIÓN: 04

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
80111701	SGSCC 53 ACTIVIDADES de apoyo y acompañamiento profesional y especializado para apoyar el fortalecimiento institucional para la implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) del departamento del meta	\$16.280.000
	TOTAL	\$16.280.000

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

El Plan de Desarrollo del Gobierno Departamental “Hagamos grande al Meta”, contempló dentro de su estructura programática y estratégica, involucrar 4 ejes temáticos que coadyuven a la consolidación del desarrollo económico y social. En este sentido los elementos que propician el desarrollo son: i) el campo; ii) la seguridad; iii) el medio ambiente y iv) la infraestructura. Dentro del componente de la seguridad, surge el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como la hoja de ruta que contempla los programas y las acciones que fortalecerán a mejorar la seguridad y la convivencia ciudadana en el Departamento. El afianzamiento de la seguridad se ha focalizado en actividades que permiten generar una lucha frontal contra el terrorismo, el crimen organizado y la delincuencia, enmarcadas en las directrices del Gobierno Nacional con su Política de Seguridad y Convivencia (PSC) y la política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, orientadas en proyectar de manera sostenible resultados cualificados que permitan limitar el accionar delincriminal no solo de las estructuras y fuentes generadoras de violencia, si no de actores y fenómenos que nos afectan, llevándolos a un estado de debilitamiento y recuperación de territorios con presencia de la oferta institucional del estado de la fuerza pública y militar. Aunado a este esfuerzo por prevenir, desarticular y debilitar las estructuras delincuenciales, se debe trabajar con firmeza para mejorar la percepción de seguridad en todo el territorio del Departamento y como eje transversal enfocar acciones que promuevan el buen comportamiento ciudadano ya que desde allí se originan problemas sociales que afectan significativamente la sana convivencia. Por consiguiente, las operaciones que se han ejecutado contra estos grupos al margen de la ley, han permitido identificar que buscan un proceso de “adaptabilidad” al tratar de responder y limitar nuestra ofensiva institucional, buscando con ello proteger las diferentes fuentes de financiamiento que han venido siendo fracturadas bajo líneas de coordinación, mecanismos de prevención y convivencia. Desde la perspectiva institucional se han generado estrategias que buscan garantizar indicadores positivos que coadyuven a promover y sostener una tendencia decreciente en la estadística de los delitos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana; si bien es cierto que el homicidio presenta un incremento en lo corrido del año, este registra una de las tasas más bajas en los últimos 46 años. No obstante, esta parte del territorio nacional configura macroescenarios estratégicos en agitados climas de polarización (Sindicatos – Petróleo – Indígenas –

Comunidad – Políticos - colectivos ciudadanos), que buscan poner a prueba la capacidad y respuesta institucional en materia de generar entornos de seguridad y convivencia que ayuden a minimizar el inconformismo ciudadano.



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia



PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202



www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: F-BS-05
		VERSIÓN: 04

Comunidad – Políticos - colectivos ciudadanos), que buscan poner a prueba la capacidad y respuesta institucional en materia de generar entornos de seguridad y convivencia que ayuden a minimizar el inconformismo ciudadano.

Así mismo, los conflictos sociales están derivados por el debate político y soportada en demandas sociales de protección social, temas humanitarios y garantías sindicales - laborales. Actualmente el factor de atención podría estar centrado en la emergencia de movilizaciones campesinas de alcance regional (Meta – Guaviare) frente a su inconformismo con la erradicación manual de cultivos ilícitos.

Es pertinente indicar, que las manifestaciones delictivas, se están viendo reflejadas en la transformación del mercado de consumo y reinversión criminal del narcotráfico, donde se focaliza una participación directa de los grupos armados al margen de la ley, de modo que el Departamento debido a su ubicación geográfica favorece la continuidad en actividades delictivas asociadas al mismo, y a la facilidad de acceder a rutas para el transporte nacional y transnacional de estupefacientes hacia pistas clandestinas en el vecino país de Venezuela.

El 100% de la formulación del PISCC. se ha realizado en el año 2020, y se cuenta con aprobación de proyectos priorizados por el Comité de Orden Público según acta 001 de 2021, con POAI 2021 con recursos por un valor de \$7.600.000.000 para lo cual se requiere de personal para apoyo y estructuración de proyectos, procesos precontractuales, seguimiento a los procesos contractuales, socialización, implementación y seguimiento al PISCC, ruta elemental de acción de la secretaría de gobierno y seguridad, para poder cumplir con el 100% de los proyectos presentados por EJERCITO NACIONAL, POLICIA NACIONAL, UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION, MIGRACION COLOMBIA, FICALIA GENERAL DE LA NACION – SECCIONAL META Y SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, para ello a la fecha, la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META, sólo cuenta con personal de planta con tres (3) auxiliares administrativos y un (1) profesional, haciéndose urgente la contratación de profesionales.

Es así que el Departamento del Meta, no puede parar en la implementación del Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ya que el detener la inversión e recursos del FONSET, es generar retrocesos en los programas ya estructurados para lo cual se requiere de equipo técnico idóneo que permita el desarrollo de actividades y acciones en caminadas al cumplimiento del accionar del Ejército Nacional, La Policía Nacional, Unidad Nacional de Protección, Migración Colombia, Fiscalía General de la Nación y la Secretaría de Gobierno Departamental. Para disminuir las acciones delictivas y mejorar la percepción de seguridad y convivencia ciudadana.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Secretaría de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta, cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "HAGAMOS GRANDE AL META", y teniendo en cuenta que la Secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta, no cuenta con el personal suficiente que pueda realizar esta actividad de manera eficiente y eficaz, por lo cual se hace necesario la contratación de un profesional especializado con cuatro (4) años de experiencia profesional, con el propósito de dar cumplimiento al proyecto "BPPID 2020005500115 "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS 29 MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTO DEL



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia



PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202



www.meta.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: F-BS-05

VERSIÓN: 04

META”, en el sentido de que se requiere contar con un Profesional capacitado, calificado y competente, conocedor de los procedimientos de contratación, para el cumplimiento de la función administrativa, que lo llevaran a participar de manera activa dentro de un grupo de trabajo, con el fin de cumplir a cabalidad con la misión para la cual fue creada la gerencia de seguridad y convivencia ciudadana - Secretaria de Gobierno y Seguridad, frente a la ejecución de los recursos del FONSET.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

Nº.	DOCUMENTO
1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Perfiles, obligaciones y certificado de no existencia de personal (si aplica)
3	Presupuesto Oficial.
4	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
6	Invitación a presentar propuesta
7	Ficha técnica datos proponente
8	Test de Competencias
9	Certificado idoneidad del proponente
10	Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO REQUERIDOS AL PROPONENTE:

Nº	DOCUMENTO
1	Propuesta.
2	Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública persona natural.
3	Declaración Juramentada de Bienes de la Función Pública.
4	Soportes que acrediten la información académica consignada en la Hoja de Vida en un solo archivo en PDF.
5	Soportes que acrediten la información de experiencia consignada en la Hoja de Vida en un solo archivo en PDF.
6	Copia del Documento de Identificación legible.
7	Copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
8	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados con fecha de expedición no superior a 90 días.
9	Copia del certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o copia de la planilla en la que conste el pago del aporte del mes en el que se firma el contrato.
10	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica)
11	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica)
12	Certificación de antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en un solo archivo PDF.
13	Certificado médico de ingreso legible (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
14	Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Entidad correspondiente cuando aplique según la profesión legible. (Ejemplo: para los abogados certificación del Consejo Superior de la Judicatura).
15	Tarjeta Profesional legible. (Si es el caso).



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia



PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202



www.meta.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: F-BS-05

VERSIÓN: 04

16

Otros

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida el Decreto 115 del 31 de enero de 2020 *"Mediante el cual se modifican los requisitos, equivalencias y criterios para establecer los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Administración Central del Departamento del Meta"*.

ESTUDIOS JURÍDICOS:

Para la prestación de servicios profesionales y/o especializados la entidad podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre título profesional con especialización y cinco (5) años de experiencia profesional de los cuales uno (1) debe ser relacionado con el objeto del contrato, con el fin de dar cumplimiento al contrato, en el área solicitada en el presente estudio previo, sin que se requiera previamente de varias ofertas, tal como lo establece la Ley 80 de 1993 art. 32, Ley 1150 de 2007 literal h numeral 4 art. 2, y los artículos 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN: El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Secretario de Gobierno y Seguridad o quien este delegue, la cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia

PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: F-BS-05

VERSIÓN: 04

5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y poscontractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II los documentos y actuaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la ley 1562 de 2012.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
10. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
11. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
12. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo



Carrera 33 No.38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia

PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202



www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: F-BS-05
		VERSIÓN: 04

abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.

14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

15. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.

16. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.

17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.

18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

19. Publicar en la plataforma en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II los documentos y actuaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles a su expedición.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la gestión de programas, proyectos y estrategias de los recursos del FONSET priorizado por el Comité de Orden Público del Departamento del Meta en la estructuración de marco lógico, presentación de proyectos en Metodología General ajustada con cada uno de los soportes requeridos por el Departamento Administrativo de Planeación del Departamento del Meta.

2. Realizar seguimiento al cumplimiento de metas del plan de desarrollo y plan integral de seguridad Departamental alimentando las matrices de seguimiento de acuerdo a los proyectos gestionados y asignados.

3. Elaborar estudios de mercado y de sector de los proyectos asignados, así como de los procesos precontractuales definiendo los presupuestos oficiales.

4. Realizar las evaluaciones económicas y financieras de los procesos contractuales que le sean asignados y apoyar las respuestas a las observaciones que presenten los proponentes en los procesos, relacionados con la parte económica y financiera de las cuales haya realizado la respectiva evaluación.

5. Apoyar técnicamente la mesa de acceso a la justicia y los compromisos que allí se deriven.

6. Apoyar técnicamente el subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición y los compromisos que de allí se deriven.

7. Apoyar técnicamente el comité de trata de personas y los compromisos que de allí se deriven.

8. Coordinar la organización logística, convocatoria y elaboración de las agendas (actas, asistencias, presentaciones, documentos y otros) de los diferentes comités adscritos a la Secretaría de Gobierno requeridos por el líder del proceso.

9. Apoyar en las actividades y participar activamente en las diferentes actividades comunitarias, operativas y de campo que se desarrollen en la Secretaría De Gobierno y Seguridad.

10. Rendir los informes que le sean requeridos por la secretaria de gobierno y seguridad adicionales a los informes para pago.

11. Apoyar el seguimiento de la ejecución de procesos contractuales realizados con recursos del FONSET en marco de la implementación del PISCC.



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia



PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202



www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

12. Mantener el Archivo de los expedientes a su cargo conforme a la normatividad de archivística.

13. Entregar mensualmente informe donde relacione las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de sus obligaciones contractuales, así como soporte de cada actividad, para ello deberá dejar CD con archivos editables de cada labor realizada, así como el escáner de cada soporte gestionado.

14. Realizar acompañamiento a las visitas, reuniones, comités y mesas de trabajo programadas por el Secretario de Gobierno y Seguridad del Meta a los diferentes municipios del departamento del Meta.

15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que como contratista externo conozca con causa o conocimiento en la ejecución del objeto del contrato.

16. Todas las que por naturaleza de recursos FONSET y PISCC se le asignen.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: “**Contratación Directa**”. En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: “Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: “**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia profesional de: título profesional con especialización y cuatro (4) años de experiencia profesional. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia



PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202



www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por las anteriores razones, esto es la modalidad de selección “**contratación directa**” y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad contractual que se adoptará en el presente proceso se sustenta en normas que rigen esta clase de contratación estatal, como son: el artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen que las entidades estatales podrán celebrar, directamente, contratos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar y dar pleno cumplimiento de los objetos contractuales propuestos y que hayan demostrado la suficiente idoneidad y experiencia título profesional con especialización y cuatro (4) años de experiencia profesional, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual, el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los fundamentos legales citados en estos estudios, se señalan de conformidad con la normatividad vigente que rige esta clase de actuaciones.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.





ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: F-BS-05

VERSIÓN: 04

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA? TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	PROBABILIDAD
												IMPACTO
												VALORACIÓN DEL RIESGO
												CATEGORÍA
												AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO
												IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
												FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
												IMPACTO
												FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO
												¿Cómo se realiza el monitoreo?
												Periodicidad
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	oportunamente con las	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	PROBABILIDAD
												IMPACTO
												VALORACIÓN DEL RIESGO
												CATEGORÍA
												AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO
												IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
												FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
												IMPACTO
												FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO
												¿Cómo se realiza el monitoreo?
												Periodicidad
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	no sean ejecutadas con la calidad	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	PROBABILIDAD
												IMPACTO
												VALORACIÓN DEL RIESGO
												CATEGORÍA
												AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO
												IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
												FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
												IMPACTO
												FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO
												¿Cómo se realiza el monitoreo?
												Periodicidad
												Seguimientos mensuales, previos a los pagos.
												PROBABILIDAD
												IMPACTO
												VALORACIÓN DEL RIESGO
												CATEGORÍA
												AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO
												IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
												FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
												IMPACTO
												FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO
												¿Cómo se realiza el monitoreo?
												Periodicidad
												Seguimientos mensuales, previos a los pagos.
												PROBABILIDAD
												IMPACTO
												VALORACIÓN DEL RIESGO
												CATEGORÍA
												AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO
												IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
												FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
												IMPACTO
												FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO
												¿Cómo se realiza el monitoreo?
												Periodicidad

GARANTÍAS: No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.




	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: F-BS-05
		VERSIÓN: 04

Por lo anterior y con base en el análisis de riesgos sustentado en el estudio previo y razón a que los pagos se realizaran por mensualidades vencidas y además se exigirá al contratista la presentación de informes mensuales en el ejercicio de contrato, se considera que no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite la exigencia de garantías.

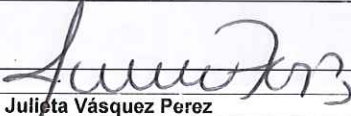

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: NA

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección **NO** se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por La secretaria de gobierno y seguridad de la Gobernación del Departamento del Meta.



CARLOS HUMBERTO OSORIO MONROY
Secretario de Gobierno y Seguridad

Firma:		Firma:	
Nombre:	Julieta Vásquez Perez	Nombre:	ALEX ZARATE HERNANDEZ
Cargo:	Profesional Especialista CPS	Cargo:	Gerente Seguridad y Convivencia
Proyectó		Revisó	

